

la Crecipuna de obligacion que otorgaron estas partes á fin de
determinar lo que combenga.

345

Tom. de Juan. Virememorial de Juan Muñoz Arrendador de el
Muñoz Arrendador de la Almotarenia de esta Ciudad, en que dice que dia
adon de la Almotarenia se hizo manifesto á este Ayuntamiento lo notorio que baxo
que habia padecido en la cobranza de sus respectivos dias,
suplicandole rendidamente seis vies chazale la renta
correspondiente; Acuya pretension nose ha dexado hasta
ahora; Y respecto á que Joseph Lopez del Monte Depositario
de Propios lo ha executado para el pago de la Cantidad de mar
de un comill reales que esta debiendo; Noteniendo Auvitio, ni
modo alguno conquevatio farenlo replica de nuevo á esta Ciu.
rezone resolver adha instancia y en el interin que se suspen
dan los efectos de dha execuzion; Cuyo Memorial se leyó
á la letra; Y habiendo lo oydo; lo cometio á los señores D. Juan
Ignacio Navarro Recidor, y Joseph Parria Toro Jurado p.
que Entenandase de esta pretension, y de la que rita esta
parte hizo anteriormente, Informen á este Ayuntamiento
con lo demás que se les ofresca en el asunto, á fin de resolver
lo conveniente.

Se Informe á el
Al Consejo de
aumentado de Aso
Ducado á el Dep.
por D. Manuel Bererra Contador General de los Propios, y

Virememorial de el Real Consejo de Castilla con fecha
de quinze de Septiembre proximo, comunicada á esta Ciudad